



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL -
252863103001-2019-000405-00**

DEMANDANTE: CI TECNOLOGIA ALIMENTARIA S.A.S.

DEMANDADA: COCHEROS S.A.S.

En atención a lo manifestado en las comunicaciones que obran a folios 41-51 del presente cuaderno digital a través de la cual se informa que la sociedad demandada COCHEROS S.A.S., ha sido admitido en el proceso de reorganización empresarial y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 1116 del año 2006, el Despacho, DISPONE:

Proceda secretaría a remitir en el término de tres (3) días, el proceso referenciado, al GRUPO DE LIQUIDACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para los fines señalados en el Artículo 20 de la Ley 1116 del año 2006, en concordancia con el numeral 12° del Artículo 50 Ibidem.

Se ordena poner a disposición del Juez del concurso las medidas cautelares decretadas y los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este proceso, por lo que **secretaría** deberá desplegar todas las actuaciones necesarias con el fin de obtener el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, y así realizar la conversión de los títulos.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE